

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 12 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las recomendaciones de prevención e higiénico-sanitarias que sirvan de marco de referencia respecto de las medidas a adoptar en el ámbito de protección de la salud y generales de prevención de contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de las pruebas presenciales de evaluación en el ámbito de las Universidades de Andalucía en el curso 2020-2021.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su artículo 10, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral. Igualmente, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. El artículo 36 establece la obligación de todas las personas de colaborar en situaciones de emergencia. En su artículo 55.2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, en adelante la OMS, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias empezó a tomar medidas de carácter extraordinario para prevenir contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra con la Pandemia, desde el día 3 de marzo.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, un primer estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se ha declarado un nuevo estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

La pandemia del COVID-19 ha tenido un gran impacto en toda la sociedad, y especialmente en el ámbito educativo. Una de las medidas principales adoptadas para reducir el desarrollo de COVID-19 ha sido la de evitar las interacciones sociales, restringiendo la movilidad de los ciudadanos y procediendo al cierre de actividades no esenciales y al cierre de los centros educativos y actividades docentes presenciales en las universidades.

Las universidades ofrecen distintos tipos de enseñanzas, enseñanzas de Grado, de Master y de Doctorado. Los títulos obtenidos tras la superación de estas enseñanzas tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación. Por lo tanto, tienen implicaciones directas, no solo en la formación de las personas, sino también en el acceso al mercado laboral, pudiendo tener impacto de por vida en el alumnado, así como en la economía y sociedad en su conjunto. Por ello, es esencial garantizar su funcionamiento en las mejores condiciones de calidad en la formación universitaria.

Con fecha 16 de junio de 2020, las universidades andaluzas, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad y la Dirección de Evaluación y

Acreditación de Agencia Andaluza del Conocimiento firmaron el acuerdo sobre criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19 durante el curso académico 2020-21, que opta por mantener el mayor porcentaje posible de actividad presencial que permitan las restricciones sanitarias, reconociendo el valor de la presencialidad en la formación universitaria.

Debido al contexto referido, desde la óptica sanitaria se entendió preciso desarrollar una estrategia que permita atender a las actividades presenciales. En virtud de ello, con fecha 9 de julio, la Consejería de Salud y Familias, en colaboración con la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad, elaboró una Guía de referencia para la elaboración del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19 para las Universidades de Andalucía curso 2020/2021, que ha sido actualizada con fecha 3 de septiembre, de la cual tomó conocimiento el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 8 de septiembre de 2020.

No obstante, dada la evolución de la pandemia desde finales del 2020 y estado cercana la fecha de la celebración de los exámenes en la Universidades Andaluzas, tanto la Consejería de Salud y Familias como la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad, ha entendido necesario elaborar una serie de recomendaciones de prevención e higiénico-sanitarias que sirvan de marco de referencia respecto de las medidas a adoptar en el ámbito de la protección de la salud y generales de prevención de contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de pruebas presenciales de evaluación en el ámbito de las Universidades de Andalucía en el curso 2020/2021.

Por tanto, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la necesidad de que la comunidad universitaria conozca las recomendaciones sanitarias para una realización segura de las pruebas presenciales de evaluación en el ámbito de las Universidades de Andalucía, se considera oportuno y conveniente que las mismas sea conocida por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de las recomendaciones de prevención e higiénico-sanitarias que sirvan de marco de referencia respecto de las medidas a adoptar en el ámbito de la protección de la salud y generales de prevención de contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de pruebas presenciales de evaluación en el ámbito de las universidades de Andalucía en el curso 2020/2021, que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Sevilla, 12 de enero de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN E HIGIÉNICO-SANITARIAS QUE SIRVAN DE MARCO DE REFERENCIA RESPECTO DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y GENERALES DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DE LA COVID-19 DURANTE EL DESARROLLO DE PRUEBAS PRESENCIALES DE EVALUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2020/2021

RESPECTO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LAS PRUEBAS

1. Se recordará el “deber de cautela” que tienen los alumnos, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.
2. Se indicará al alumnado que cuando sean considerados caso sospechoso o probable de infección por el virus SARS-CoV-2, por tener infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico o radiológico compatible con COVID-19, o que se encuentren pendientes de los resultados de pruebas diagnósticas por este motivo, las que sean consideradas como caso confirmado con infección activa y las consideradas contacto estrecho de un caso sospechoso, probable o confirmado, deberán seguir las condiciones de aislamiento o cuarentena que les sean indicadas desde los dispositivos asistenciales o de salud pública, no pudiendo abandonar su domicilio o lugar de aislamiento o cuarentena en ningún caso, salvo autorización expresa del servicio sanitario por causas debidamente justificadas. Dichas circunstancias deben ser acreditadas y comunicadas al centro responsable de su titulación.
3. El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrán acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

RESPECTO DE LAS AGLOMERACIONES DE PERSONAS Y DISTANCIAMIENTO FÍSICO:

Dado que en las pruebas pueden ocasionarse **coincidencia masiva de personas** (*se considerará que existe riesgo de coincidencia masiva de personas cuando no haya expectativas razonables de que se respeten las distancias mínimas de seguridad, particularmente en las entradas y salidas a las aulas*) se recomienda extremar las medidas de prevención.

En particular, se deberá prestar especial atención a lo siguiente:

00184304

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

1. La planificación y organización de las convocatorias de exámenes de las diferentes asignaturas se llevarán a cabo de forma que se evite la aglomeración del estudiantado en las instalaciones universitarias en la misma franja horaria.
2. División previa del alumnado en subgrupos de examen para respetar el aforo permitido en cada aula o laboratorio, reduciendo con ello la coincidencia masiva de personas.
3. En aquellos casos que sea factible y adecuado, escalonar, al menos en 10 minutos, la entrada a cada una de las aulas previstas que se ubiquen en el mismo módulo, área, planta o similar, reduciendo así coincidencias de un mayor número de alumnos en las zonas comunes.
4. Salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia específica, no se deberá permitir el acceso al centro de familiares u otro tipo de acompañantes.
5. Cuando sea posible, se establecerán varias entradas y salidas al centro correlacionadas con la ubicación de las aulas utilizadas para los exámenes.
6. Se procurará asignar previamente al alumnado en las aulas que deban realizar el examen, comunicándose con suficiente antelación, de tal forma que el alumnado se pueda dirigir directamente hacia el aula, estableciéndose en estos casos un periodo ampliado de tiempo para ello.
7. Cuando se utilice un sistema de llamamiento presencial previa a la entrada en las aulas de examen y en espera de éste se deberá prestar especial atención a que el alumnado mantenga la distancia de seguridad y, a ser posible, cercanos a los laterales de pasillo, rellanos y similares, abriendo espacios intermedios por el que pueda circular el alumnado que sea llamado a interior del aula.
8. Para evitar demoras en el acceso a las aulas, se pedirá la documentación oportuna durante la realización de los exámenes, debiendo para ello, indicar al alumnado que ponga sobre la mesa su tarjeta Universitaria o, en su defecto, el DNI o NIE.
9. El alumnado llamado al interior del aula deberá utilizar el gel hidroalcohólico que al efecto deberá estar disponible en el acceso a la misma y sentarse en el sitio asignado por el profesorado, sin demora.

DURANTE EL DESARROLLO DE LOS EXÁMENES

1. Se ajustará el aforo para que se cumplan las medidas sanitarias establecidas.
2. Se evitará en exámenes de laboratorio que el alumnado se situé enfrentado, y si ello no es posible, se deberá aumentar la distancia de seguridad interpersonal a, al menos, 2 metros.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

3. Se mantendrá la ventilación natural siempre que el aula disponga de ella. En caso de ventilación mecánica, deberá mantenerse abiertas algunas ventanas y, en todo caso, aumentar la renovación con aire exterior. Las aulas deben ser ventiladas con anterioridad a su uso. En cualquier caso, cada 50-60 minutos se deberá hacer una ventilación "extra" con aperturas de ventanas de una duración de 5-10 minutos. Las puertas de las aulas deben permanecer abiertas.
4. Los enunciados de los ejercicios de examen podrán ser distribuidos en las mesas del aula con carácter previo a la entrada del alumnado o entregado una vez ubicado el alumnado en su sitio, pero, en todo caso, previa desinfección de manos de quienes los repartan.
5. Si durante el desarrollo del examen, el profesorado observara a algún participante con sintomatología sospechosa de COVID-19 (tos frecuente, estado febril...), deberá actuar de acuerdo con el punto "*Gestión de Casos* → *Procedimientos Básicos* → *Procedimiento ante Caso Sospechoso*", a fin de que este proceda según el protocolo establecido.
6. En todo momento debe controlarse el uso adecuado y obligatorio de mascarillas por todos los asistentes, así como el uso del gel hidroalcohólico a la entrada y salida del aula por cualquier motivo.
7. Para la resolución de dudas, consultas o material extra, el alumnado deberá permanecer en su sitio y levantar la mano para llamar la atención del profesorado que, de ser necesario, atenderá manteniendo la mayor distancia posible de seguridad dentro de la debida confidencialidad de la consulta y su respuesta.

A LA FINALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES

1. En aquellos exámenes en que el alumnado se ha incorporado a las aulas de forma escalonada, no se permitirá la salida de ningún alumno o alumna hasta que se hayan iniciado los exámenes en el resto de las aulas.
2. El alumnado que vaya finalizado la prueba, levantará la mano y esperará que el profesorado, bien se acerque a recogerlo, bien le autorice a levantarse para realizar la entrega de una forma ordenada, evitando la formación de grupos. Entregado el examen el alumnado recogerá sus pertenencias y documento de identificación, y saldrá del aula dirigiéndose a la salida del edificio siguiendo la señalización al efecto.
3. Quienes llegado el tiempo estipulado para el examen no lo hayan finalizado, el profesorado del aula les indicará que deben permanecer en sus asientos, comenzará a recoger los ejercicios, o solicitando la entrega, comenzando por los quienes se encuentren más cerca de la salida del aula, controlando en todo momento que se mantiene la distancia mínima de seguridad.